

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
63283 SEC. PERSONAL	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA SERVICIO COORDINACION UNIDADES ADMINISTRATIVAS SECCION DE PERSONAL	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA	MERITOS						

EXPERIENCIA EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2
EXPERIENCIA EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN OFIMÁTICA DE PERSONAL SIRIUS 2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES OFIMATICAS DE CONTROL HORARIO 1
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO 1

(03/7.509/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

860 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la referida Resolución BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 55, correspondiente al día 6 de marzo de 2009, páginas 14 y 15 (número inserción 03/6.325/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 14, primera columna, en el párrafo primero:

- Donde dice: "..., cuyo número de plazas fue ampliado por Orden de 11 de septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (NOCM de 12 de septiembre)".
- Debe decir: "..., cuyo número de plazas fue ampliado por Orden de 11 de septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre)".

En la página 14, primera columna, en el párrafo segundo:

- Donde dice: "..., y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, ...".
- Debe decir: "..., y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, ...".

En la página 14, segunda columna, en la letra c) del apartado segundo:

- Donde dice:
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas".
- Debe decir:
 - "c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas".

(03/7.517/09)

Consejería de Educación

861 ORDEN 1006/2009, de 5 de marzo, por la que se resuelve la Orden 78/2009, de 14 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2009), por la que se convocaban un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 78/2009, de 14 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2009), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.